PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : LAURA DANIELA DÍAZ VALERO
DEMANDADO : OMAR WERTER DÍAZ TORRES
RADICACIÓN : 2017-00195

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

En atención a la solicitud vista a folio 24 y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 599 inciso tercero del Código General del Proceso, la medida de embargo y retención ordenada en auto de fecha 5 de julio de 2017 (folio 3) se limita al equivalente al **30%** de lo que le pueda llegar a corresponder al demandado en el proceso de liquidación de sociedad conyugal adelantado en el juzgado Primero de Familia de esta ciudad bajo el radicado número 500013110001 2015 00060 00. **Ofíciese** como corresponda.

Debe la parte interesada realizar el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE

MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 86 **del** 15 NOV 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : LAURA DANIELA DÍAZ VALERO
DEMANDADO : OMAR WERTER DÍAZ TORRES
RADICACIÓN : 2017-00195

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de octubre de 2018. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

En atención a la solicitud que antecede, por secretaría, en caso de existir dineros depositados en la Cuenta de este Despacho en el Banco Agrario de Colombia a nombre de este proceso y por concepto de la cuota de alimentos aquí fijada, procédase a realizar entrega del valor de los mismos a la demandante.

Igualmente, se requiere a la parte demandante a fin de que indique el número de cuenta y el nombre del banco para que el demandado realice oportunamente la consignación de las cuotas de alimentos.

NOTIFÍQUESE

MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 86 **del** 15 NOV 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
SECRETARIA